



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: SANDRA MARGARITA MERCADO VENERA.

DEMANDADOS: VICTOR MIGUEL MINDIOLA ORCASITA en calidad de hijo y
Herederero del causante JOSÉ GUILLERMO MINDIOLA
RODRÍGUEZ Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2022 00049 00

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a los
Herederos Indeterminados del causante JOSE GUILLERMO MINDIOLA
RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a
_____ con facultades para representarla judicialmente en este
proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado
acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En
consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las
sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a
la autoridad competente Comuníquesele la designación

A pesar de que el curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado
de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P. esto no impide que se
reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL
PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte
demandante.

Notifíquese y cúmplase

La juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3392c1d25b984e05b5d511b132a876aedba07fb788f6d447856b2604dcd42e13**

Documento generado en 03/11/2022 05:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>